

Tema 11. Modificaciones de créditos iniciales. Suplementos de créditos y créditos extraordinarios.—Remanentes de créditos.—Créditos de «calificada excepción».—Créditos ampliables. Transferencia de créditos.

Tema 12. Anticipaciones de fondos.—Liquidaciones del presupuesto.—Superávit.—Déficit. Consideraciones sobre el mismo.

Tema 13. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contracción de créditos.—Autorización del gasto.

Tema 14. Ordenes de pago.—Documentos de contabilidad. Libramientos. Intervención del pago.

Tema 15. Contabilidad del Estado. Definición. Objeto e importancia. Breve reseña histórica de la misma. Principales reformas y situación actual.

Tema 16. Manifestaciones de la contabilidad del Estado: Legislativa, ejecutiva y judicial. Preceptos fundamentales de cada una de ellas.—Funciones que comprende y organismo que lo ejecuta.

Tema 17. Presupuesto y contabilidad de Entidades estatales autónomas. Cuentas principales y su contenido. Empresas públicas.

Tema 18. Mecanización de la contabilidad pública.—Realización.—Posibilidades.

18533

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Gestión vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Técnico de Gestión en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2. d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Técnico de Gestión dotada en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (Acuerdo Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dicha plaza, dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la escala de Técnicos de Gestión de este Organismo.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/71, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante oposición libre, que constará de tres ejercicios, todos ellos con carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo de dos horas y media a dos temas que elegirán de entre cuatro sacados a la suerte, dos de cada uno de los grupos A y B que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Versará sobre las materias que aparecen en el C del anexo, y consistirá en el desarrollo oral durante un tiempo máximo de diez minutos de un tema elegido de entre dos sacados al azar de los temas correspondientes a dicho grupo, disponiendo el opositor de un tiempo de diez minutos para la preparación del tema elegido.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la resolución escrita de un caso práctico propuesto al efecto por el Tribunal y que versará sobre cuestiones del temario que figura anexo a esta convocatoria. El plazo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Los ejercicios escritos serán leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal calificador.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de título universitario o Escuela Técnica Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido —si no están exentas— el Servicio Social antes de que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberá, en su solicitud, consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Secretario General Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Secretario General Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Un Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio, que podrá delegar en el Jefe del Servicio.

Vocales: Un representante de la Subsecretaría del Departamento, un representante de la Secretaría General Técnica, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario, titulado superior, del Servicio de Publicaciones, actuando como Secretario del Tribunal; el vocal funcionario del Organismo. Se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no fuera conjunta y simultánea, se efectuará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante las fases de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.2 se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Se asignará de cero a 10 puntos para cada uno de los temas, siendo necesario para aprobarlo la obtención de por lo menos 10 puntos entre la suma de las calificaciones de ambos temas y no ser calificado con cero puntos ninguno de los temas.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario la obtención de por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario la obtención de por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

La puntuación definitiva estará constituida por la suma de las calificaciones asignadas a cada uno de los tres ejercicios.

En caso de igualdad de puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y los méritos respectivos que pudieran ser alegados, resolverá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este ca-

so, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

10.1. Por el Servicio de Publicaciones se extenderá el correspondiente nombramiento de Funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Secretario general Técnico, Presidente del Servicio, Rafael Dal-Retenreiro.

ANEXO

Grupo A

Tema 1. Ordenación legal de las publicaciones en España. Ley de Prensa e Imprenta.

Tema 2. La política de fomento del libro español.—Ley de protección al libro español.—Medidas para el fomento y exportación del Libro español.

Tema 3. El Escritor.—Ley y Reglamento de la Propiedad Intelectual.

Tema 4. El contrato editorial.—Reglas generales.—El contrato de edición.—El contrato de coedición.

Tema 5. Publicaciones unitarias y periódicas.—Libros, folletos y hojas sueltas.—Pie de imprenta.—Consulta voluntaria.—Depósito previo a la difusión.—Depósito legal.—El I.S.B.N.

Tema 6. El libro como medio de relación comunitaria.—Influencia del libro en la sociedad.—La importancia del nombre comercial.

Tema 7. El presupuesto: su justificación y concepto.—Principios económicos, políticos y contables del presupuesto.—El ciclo presupuestario.

Tema 8. El gasto público.—Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza y la renta.—La política social y el gasto público.

Tema 9. Concepto y clases de ingresos públicos.—Ingresos públicos no derivados del impuesto.—La fijación de los precios públicos.

Tema 10. Deuda pública: concepto y clases.—El problema técnico de emisión, conversión y amortización de la Deuda.—La monetización de la Deuda pública.

Grupo B

Tema 1. El Derecho Civil: Su concepto. El Derecho Civil español: Sus rasgos distintivos. El Código Civil español.

Tema 2. Las fuentes del Derecho; enumeración y ordenación jerárquica de las fuentes.—La Ley.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho.

Tema 3. La persona.—El nacimiento de la persona física.—Protección jurídica del concebido.—La muerte de la persona.—El problema de la premortuaria.

Tema 4. La persona jurídica: Concepto y elementos.—La naturaleza de las personas jurídicas: Teorías.—Clases de personas jurídicas.—Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas.

Tema 5. El negocio jurídico: Concepto y teorías.—Clases.—Elementos del negocio jurídico.

Tema 6. El Derecho real: Concepto y diferenciación con el derecho de obligación o de crédito.—Clasificación de los derechos reales.

Tema 7. El derecho de propiedad.—Fundamento.—Tónica actual del derecho de propiedad.—Concepto legal del dominio.

Tema 8. La obligación: Su concepto.—Las fuentes de las obligaciones.—Clasificación de las obligaciones.

Tema 9. El contrato: Su concepto.—Elementos del contrato. Capacidad de los contratantes.—Consentimiento, objeto y causa.

Tema 10. Estudio del contrato de compraventa.

Tema 11. El Derecho mercantil como derecho de los actos de comercio.—El Derecho mercantil como derecho del empresario y de su actividad empresarial.—Sistema del Derecho mercantil.

Tema 12. Las fuentes del Derecho mercantil.—La Ley mercantil.—El Código de Comercio: Estructura y orientación. Contenido y crítica.—Leyes mercantiles especiales.

Tema 13. Los usos de comercio. Clases de usos. Prueba del uso.—Las condiciones generales de los contratos.

Tema 14. Empresario, actividad empresarial y establecimiento mercantil.—Elementos integrantes del establecimiento. Establecimiento principal y sucursales.

Tema 15. Los colaboradores del empresario: Colaboradores autónomos y colaboradores subordinados.—Auxiliares del empresario: El apoderamiento de los auxiliares en nuestro Derecho.—El factor: Carácter y contenido de su apoderamiento.—Los dependientes.—Los mancebos.—Los viajantes.

Tema 16. Los colaboradores autónomos del empresario.—Agentes mediadores: Clases y funciones. Agentes mediadores colegiados.—Los agentes comerciales.

Tema 17. El nombre comercial.—El rótulo.—Marcas: Concepto y clases Registro de marcas. Patentes: Concepto y clases: Inventiones patentables.

Tema 18. La Sociedad mercantil: Distinción entre Sociedades civiles y mercantiles.—Clases de Sociedades mercantiles. El contrato de Sociedad: Elementos.—La escritura y la inscripción en el Registro.—Las Sociedades irregulares.

Tema 19. La Sociedad Anónima: Concepto y caracteres.—Breve estudio de su regulación y funcionamiento.

Tema 20. La Sociedad de responsabilidad limitada: Concepto y caracteres distintivos.—Breve estudio de su regulación y funcionamiento.

Tema 21. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Análisis del Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo y Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Tema 22. El recurso de contrafuero.—Examen de la Ley de 5 de abril de 1968 por la que se regula este recurso.

Tema 23. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 24. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos.—Composición, organización y funcionamiento.

Grupo C

Tema 1. La Administración Pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—Administración y Gobierno.

Tema 2. Relación entre la Administración Pública y la norma jurídica. La discrecionalidad de la Administración: Fundamento y límites.

Tema 3. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido.—Las fuentes del Derecho Administrativo: Su jerarquía.—La Ley.—Clases de Leyes: Leyes fundamentales y Leyes ordinarias.

Tema 4. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Leyes: Leyes delegadas y Decretos-leyes. El reglamento: Concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. La relación jurídico-administrativa.—Origen y modificaciones. Extinción y renuncia.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa: La personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los Entes públicos.

Tema 6. El administrado: Concepto y clases.—Capacidad: Concepto y clases.—Causas modificativas de la capacidad del administrado.—Capacidad y disposición.

Tema 7. Formas de la acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

Tema 9. La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.

Tema 10. La protección jurídico-administrativa.—El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación e instrucción.—Formas de terminación del procedimiento administrativo.

Tema 11. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Breve referencia al recurso económico-administrativo.

Tema 12. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.

Tema 13. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Principios esenciales: Unidad, jerarquía, competencia y coordinación.

Tema 14. Los principios jurídicos accidentales de la organización administrativa: Centralización, descentralización.—Desconcentración y delegación de competencias.—Principio de legalidad.

Tema 15. La Administración Central: Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—División ministerial española.

Tema 16. El Presidente del Gobierno.—Vicepresidente o Vicepresidentes. Ministros Subsecretarios: Director generales y Secretarios generales Técnicos. Sus atribuciones.

Tema 17. Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y delegados del Gobierno. Otros órganos locales de la Administración Central: En especial las comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 18. La Administración Local. Su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y la Local.

Tema 19. La Administración consultiva: Panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España. Precedentes.—Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.

Tema 20. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.—Régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas.

Tema 21. La Administración financiera.—El control de la actividad financiera administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema 22. Los funcionarios públicos: Concepto.—Clases de funcionarios públicos.—Los funcionarios de los Organismos autónomos.—Su regulación: El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Organos de dirección y gestión en materias de personal de los Organismos autónomos.

Tema 23. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.—Situaciones administrativas e incompatibilidades.

Tema 24. Contenido de la relación funcional.—Derechos de los funcionarios de los Organismos autónomos.—Deberes de los funcionarios.—Su regulación económica.—Los funcionarios de empleo.

Tema 25. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios: Responsabilidad civil y penal.—El régimen disciplinario de los funcionarios en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—El procedimiento disciplinario: Sus fases.—Los Tribunales de Honor.

Tema 26. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura.—Antecedentes.—Estructura orgánica y funciones.

18534 *RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir cuatro plazas de Auxiliares administrativos del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, por la que se hace pública la lista de aprobados, con expresión de la calificación obtenida.*

Finalizados los ejercicios de la oposición libre para cubrir cuatro plazas de Auxiliares administrativos del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, se hace público que han sido declaradas aprobadas las aspirantes que a continuación se relacionan, con calificación final obtenida por todas ellas:

Doña Alicia Buhigas Arizcun, 37,60 puntos.
Doña María Teresa Madueño Gómez, 32,90 puntos.
Doña María Felisa Menéndez Barrutieta, 32,10 puntos.
Doña Felisa Rodríguez Rosique, 29,80 puntos.

En cumplimiento de los apartados 9.1 y 9.2 de las bases de rán presentar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Resolución, los documentos reseñados en ellos.

Madrid, 19 de julio de 1976.—El Presidente del Tribunal, Gabriel Yravedra Llopis.

18535 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria, convocado por Resolución de 20 de febrero de 1976, por la que se fijan fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio y se determina el orden de actuación de los aspirantes.*

El Tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias, de 8 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), una vez constituido, ha determinado, de acuerdo con la base 6.1.8 de la convocatoria, que el primer ejercicio previsto en la base 6.1.1 de la misma se realizará el día 30 del próximo mes de octubre, a las dieciséis horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, sita en la Ciudad Universitaria de Madrid, para los opositores residentes en la Península, y a las quince horas del mismo día, en el Centro Regional del Servicio de Extensión Agraria de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife), para los opositores residentes en las provincias Canarias; convocándose, en único llamamiento, a los aspirantes admitidos.

Una vez realizado el sorteo público que determina la base 6.1.4 para fijar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que tendrán carácter individual, le corresponde actuar en primer lugar al opositor número 385, don Jacinto Marcelo Pérez, actuando los restantes aspirantes por orden sucesivo de numeración.

Para la realización de este primer ejercicio, los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad y papeleta de examen; tal y como establece la base 6.1.3 de la convocatoria. Esta papeleta podrá recogerse por los interesados o persona debidamente autorizada, en la calle de Don Quijote, número 3, de Madrid, para los opositores residentes en la Península, y en el Centro Regional del Servicio de Extensión Agraria de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife) para los residentes en las provincias Canarias, en ambos casos, cualquier día laborable, desde las nueve a las catorce treinta horas.

Madrid, 18 de septiembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Pedro Llorente Martínez.

ADMINISTRACION LOCAL

18536 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a las bases y programas que han de regir en la convocatoria para cubrir por oposición libre 20 plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial y tres de Enfermeras del Departamento de Prematuros de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 169, de fecha 29 de julio corriente, se publican las bases y programas que han de regir en la convocatoria para cubrir por oposición libre 20 plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial y tres de Enfermeras del Departamento de Prematuros de esta Corporación.

Dichas plazas están dotadas con el coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Podrán tomar parte en dichas oposiciones los españoles mayores de dieciocho años y que lo soliciten mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se exige: Para las plazas de Practicantes, estar en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugía o del de Ayudante Técnico Sanitario, y para Enfermeras, el de Ayudante Técnico Sanitario, aparte de reunir las demás condiciones previstas en las correspondientes bases de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Alicante, 29 de julio de 1976.—El Presidente, Jorge Silvestre Andrés.—El Secretario general, Patricio Vallén Muñoz.—5.691-E.

18537 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 154, de 9 de julio de 1976, aparece publicado el texto íntegro de la convocatoria y programa para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Ingeniero de Caminos de esta excelentísima Diputación, hallándose dotada dicha plaza con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que puedan corresponder.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 12 de julio de 1976.—El Presidente, Juan de Oña Iribarne.—5.758-E.

18538 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente a la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Agrónomo al servicio de esta Corporación.*

Esta excelentísima Diputación Provincial anuncia la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Agrónomo al servicio de esta Corporación, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 5 y demás derechos reglamentarios.

Las bases y programa figuran insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 21 de junio pasado, siendo el plazo